

COMISARIA DE AGUAS**Núm. 2.287**

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 20 de enero de 2012 se otorga al Ayuntamiento de Miedes de Aragón la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas de un sondeo ubicado en el paraje “Virgen del Pilar”, polígono 24, parcela 226, en el término municipal de Miedes de Aragón (Zaragoza), en la margen derecha del río Perejiles (9013008), fuera de zona de policía de cauces, con un volumen máximo anual de 43.551,2 metros cúbicos y un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo (agosto) de 2,3 litros/segundo, con destino al abastecimiento del núcleo urbano de Miedes de Aragón, con una población estable de 472 habitantes y hasta 900 de manera estacional, y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 20 de enero de 2012. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Antonio Coch Flotats.

COMISARIA DE AGUAS**Núm. 2.288**

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 1 de diciembre de 2011 se otorga a Sociedad de Desarrollo Urbanístico Villanueva de Gállego, S.A., la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas de tres sondeos situados en el paraje “El Olivar”, polígono 14, parcela 9, en el término municipal de Villanueva de Gállego, en la margen derecha del río Gállego (90127), fuera de zona de policía de cauces, con un volumen máximo anual de 450.278 metros cúbicos y un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo (enero) de 18,22 litros/segundo, con destino a usos industriales, y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 1 de diciembre de 2011. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Antonio Coch Flotats.

COMISARIA DE AGUAS**Núm. 2.289**

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 12 de diciembre de 2011 se otorga a Luis Javier Lozano Bueno la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas de un sondeo ubicado en el paraje “Valrubio”, polígono 9, parcela 274, en el término municipal de Munébrega (Zaragoza), en la margen derecha del barranco de la Rambla, perteneciente a la cuenca del río Jalón (90130), fuera de la zona de policía de cauces, con un volumen máximo anual de 21.998,7 metros cúbicos y un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo (julio) de 2.378 litros/segundo, con destino al riego de 3,8959 hectáreas en el polígono 9, parcelas 269, 270, 271, 273, 275 y 283, en el mismo término municipal indicado, y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 12 de diciembre de 2011. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Antonio Coch Flotats.

COMISARIA DE AGUAS**Núm. 2.290**

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 14 de diciembre de 2011 se otorga a Félix Acón Gómez y Blas Acón Gómez la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas de un sondeo ubicado en el paraje “Pórticos”, polígono 4, parcela 122, en el término municipal de Torrijo de la Cañada (Zaragoza), en la margen izquierda del Río Carabán, perteneciente a la cuenca del río Manubles (9013007) por su margen derecha, en zona de policía de cauces, con un volumen máximo anual de 9.504 metros cúbicos y un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo (julio y agosto) de 0,968 litros/segundo, con destino al riego de 4,4818 hectáreas de perales, melocotoneros y manzanos, en el polígono 4, parcelas 121, 122 y 124, en mismo término municipal indicado, y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 14 de diciembre de 2011. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Antonio Coch Flotats.

COMISARIA DE AGUAS**Núm. 2.491**

El Ayuntamiento de Erla ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

• Circunstancias:

Solicitante: Ayuntamiento de Erla.

Objeto: Autorización de vertido de aguas residuales procedentes de las instalaciones de la piscina municipal de Erla.

Cauce: Río Arba de Biel.

Municipio: Erla (Zaragoza).

El vertido generado en los aseos y cafetería, estimado en 920 metros cúbicos/año, se trata en una fosa con filtro biológico de 50 habitantes equivalentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus

reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ, a cuyo efecto de expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 23 de febrero de 2012. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Antonio Coch Flotats.

Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente

Núm. 2.743

ANUNCIO relativo a la exposición del acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Torralba de los Frailes (Zaragoza).

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Torralba de los Frailes (Zaragoza), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto 57/2006, de 21 de febrero (“Boletín Oficial de Aragón” número 29, de 10 de marzo de 2006):

Primero. — Que con fecha 22 de febrero de 2012, el director general de Desarrollo Rural ha aprobado el acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Torralba de los Frailes (Zaragoza), tras haber introducido en el proyecto las modificaciones oportunas como consecuencia de la encuesta del mismo, llevada a cabo conforme determina el artículo 209 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, acordándose que se lleve a cabo la publicación del referido acuerdo de concentración en la forma y durante el plazo que determina el artículo 210 de la referida ley.

Segundo. — Que el mencionado acuerdo, con los documentos inherentes, estarán expuestos al público en el local del Ayuntamiento de Torralba de los Frailes (Zaragoza) durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la última publicación de este aviso en el BOPZ, en el “Boletín Oficial de Aragón” y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Tercero. — Que durante el plazo de un mes antes mencionado podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, presentándolo preferentemente, y a efectos de agilizar su tramitación, en el Servicio Provincial del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente (paseo de María Agustín, 36, 50004 Zaragoza), por sí o por representación, y haciendo constar en el escrito un domicilio para realizar las notificaciones que procedan. Se advierte a los interesados que contra el acuerdo de concentración podrán interponer recurso si no se ajusta a las bases o si se han infringido las formalidades para su redacción y publicación.

Zaragoza, a 2 de marzo de 2012. — El director del Servicio Provincial del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Miguel Angel Clavero Forcén.

SECCION SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

A L A G O N**Núm. 2.522**

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiéndose podido practicar notificaciones personales mediante el Servicio de Correos, se procede a efectuar la notificación del acto que se reseña a continuación, mediante anuncio en el BOPZ.

CONTENIDO DEL ACTO: Otorgamiento de trámite de audiencia en relación con el expediente de baja de oficio de extranjeros comunitarios y no comunitarios con residencia permanente que no han efectuado la correspondiente renovación de su inscripción en el padrón municipal de habitantes de Alagón:

• Georgiana Nicoleta Corciova

LUGAR Y PLAZO DONDE PUEDE COMPARECER PARA ENTREGA DE NOTIFICACIÓN: Ayuntamiento de Alagón (plaza de España, número 1), en el plazo de diez días hábiles desde la publicación de este anuncio.

Alagón, a 2 de marzo de 2012. — El alcalde, José María Becerril Gutiérrez.

A L A G O N**Núm. 2.640**

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiéndose podido practicar notificaciones personales mediante el Servicio de Correos, se procede a efectuar la notificación del acto que se reseña a continuación, mediante anuncio en el BOPZ.

CONTENIDO DEL ACTO: Otorgamiento de trámite de audiencia en relación con el expediente de baja de oficio del padrón municipal de habitantes de:

—Arturo Esteban Herráez Moreno.

—Alicia Loreto Herráez Moreno.

LUGAR Y PLAZO DONDE PUEDEN COMPARECER PARA ENTREGA DE NOTIFICACIÓN: Ayuntamiento de Alagón (plaza de España, número 1), en el plazo de diez días hábiles desde la publicación de este anuncio.

Alagón, a 6 de marzo de 2012. — El alcalde, José María Becerril Gutiérrez.

ALAGON

Núm. 2.641

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiéndose podido practicar notificaciones personales mediante el Servicio de Correos, se procede a efectuar la notificación del acto que se reseña a continuación, mediante anuncio en el BOPZ.

CONTENIDO DEL ACTO: Otorgamiento de trámite de audiencia en relación con la solicitud de baja de los destinatarios en el padrón municipal de habitantes, presentada por Bouchra Sabbar.

DESTINATARIO: Mhamed Sabbar.

LUGAR Y PLAZO DONDE PUEDEN COMPARECER PARA ENTREGA DE NOTIFICACIÓN: Ayuntamiento de Alagón (plaza de España, número 1), en el plazo de diez días hábiles desde la publicación de este anuncio.

Alagón, a 6 de marzo de 2012. — El alcalde, José María Becerril Gutiérrez.

CALATAYUD

Núm. 2.549

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, con el objeto de hacer saber a la herencia yacente de Vicente Melendo Serrano el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2012:

«1.º La liquidación de la deuda acumulada derivada por la estancia en la Residencia Municipal “San Iñigo” de Vicente Melendo Serrano, con los bienes adscritos a su pago, con el límite de su valor.

La deuda acumulada asciende a 34.011,49 euros.

La cantidad a liquidar viene determinada por el valor de los bienes adscritos al pago.

2.º Que sobre lo regulado en la Ordenanza municipal y en el contrato de ingreso, se afectaron al pago de la deuda los siguientes bienes inmuebles:

—Campo en la partida de “Anchada” de 25,61 áreas, inscrito al tomo 1.103, libro 168, folio 8, finca 2.019.

—Mitad indivisa de la casa con corral en las afueras de la Puerta de Zaragoza o Ronda de Campieles, número 3, inscrita al tomo 746, libro 110, folio 6, finca 6.058.

3.º Que sobre lo regulado en la Ordenanza municipal y en el contrato de ingreso, son obligados tributarios los legítimos herederos del residente (artículo 39 de la Ley General Tributaria). A la vista del informe del Área de Bienestar Social, tras el fallecimiento del residente, el único heredero conocido renuncia a la herencia, con lo que procede dirigirse a efectos de liquidación contra la herencia yacente.

4.º A la vista de la ordenanza y del contrato, y estar afectos al pago de la deuda generada los bienes inmuebles señalados, esta se liquidará del siguiente modo:

a) Mediante la liquidación de los bienes afectos al pago de la deuda que de forma expresa se señalaron en el contrato de ingreso y que figuran en el expediente. En este caso, se acompañará el documento acreditativo de la referida liquidación y se indicará la cantidad destinada a satisfacer la deuda.

b) Mediante el pago de la deuda por medios distintos que no sean lo de liquidación del bien afectado, lo que llevará consigo la cancelación automática de la deuda.

c) Asimismo, y con carácter excepcional, podría aceptarse la donación del bien afectado al Ayuntamiento de Calatayud, en los términos establecidos en los artículos 624 y siguientes, y en especial el artículo 633 del Código Civil, en cuyo caso se seguirá el siguiente procedimiento:

—Valoración previa del bien y que su destino sirva a los intereses generales.

—Aceptación por el órgano competente en la que se constate que la donación favorece a los intereses generales.

5.º Que al concurrir las circunstancias señaladas, para hacer efectiva la deuda el pago se podrá realizar:

A) En los supuestos a) y b) del apartado anterior:

• Mediante giro postal o cheque conformado a favor del Ayuntamiento de Calatayud remitido a Tesorería municipal.

• Mediante ingreso o transferencia a la cuenta a nombre del Ayuntamiento en la oficina de la CAI de este municipio: 2086-0200-18-07000043-26.

• En la Tesorería municipal, situada en las oficinas de este Ayuntamiento, en horario de 9:30 a 14:00.

B) En el supuesto c) del apartado anterior:

• La deuda quedará liquidada con la aceptación por parte del Excmo. Ayuntamiento de Calatayud de la donación del bien afectado al pago de la deuda mediante escritura pública.

De conformidad con el artículo 62.2 de la Ley General de Tributaria y los correlativos de Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, el pago en período voluntario deberá hacerse en los siguientes plazos.

—Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

—Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las deudas no satisfechas en los períodos citados en los apartados anteriores serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, computándose, en su caso, como pagos a cuenta las cantidades pagadas fuera de plazo.

Se señala asimismo la posibilidad de solicitud de aplazamiento y fraccionamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

6.º Notificar el acuerdo a la Tesorería municipal.

7.º Publicar el presente acuerdo en el BOPZ, dada la naturaleza del destinatario».

El expediente completo obra a disposición de los interesados en el Departamento de Secretaría del Ayuntamiento de Calatayud.

Contra la citada resolución los interesados pueden interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante la propia Junta de Gobierno Local, o directamente recurso contencioso-administrativo ante dicha jurisdicción en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Calatayud, a 28 de febrero de 2012. — El alcalde, José Manuel Aranda Lassa.

CHIPRANA

Núm. 2.706

El Pleno del Ayuntamiento de Chiprana, en sesión celebrada el 28 de julio de 2010, aprobó una variación respecto a las alturas contempladas en el proyecto de Plan General de Ordenación Urbana que actualmente se encuentra en tramitación.

Es por ello que se somete a exposición pública el acuerdo relativo a la modificación de alturas del Plan General de Ordenación Urbana de Chiprana por el plazo de un mes, contado a partir de la inserción de este anuncio en el BOPZ, durante el cual podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento en días y horas de oficina y formularse las alegaciones que se estimen pertinentes.

Chiprana, a 7 de marzo de 2012. — El alcalde-presidente, Francisco Javier Nicolás García.

COMARCA BAJO ARAGON-CASPE BAIX ARAGO-CASP

Núm. 2.317

De conformidad con lo establecido en el artículo 55 del Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica de Protección de Datos, mediante el presente anuncio se hace público que en la sesión ordinaria del Consejo Comarcal de la Comarca de Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp celebrada el pasado día 31 de enero de 2011 se aprobaron, entre otras, la propuesta de resolución para la aprobación de ficheros de servicios sociales a registrar en la Agencia Española de Protección de Datos para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, con el siguiente tenor literal:

«Primero. — Las bases de datos y ficheros que contienen datos de carácter personal existentes en el ámbito de los servicios sociales de la Comarca de Bajo Aragón Caspe-Baix Aragó Casp que se crean por este acuerdo son los que se relacionan en el anexo y que se resumen en:

A) Gestión de expedientes y procedimientos administrativos del Centro de Servicios Sociales de la Comarca Bajo Aragón Caspe-Baix Aragó Casp.

B) Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (SIUSS) del CSS de la Comarca de Bajo Aragón Caspe-Baix Aragó Casp.

C) Memoria del Centro de Servicios Sociales de la Comarca de Bajo Aragón Caspe-Baix Aragó Casp.

D) Base de datos de personal de los Centros de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, en adelante LOPD, en cada uno de los mencionados ficheros se indican los siguientes aspectos:

a) Responsable del fichero: Persona física o jurídica, pública o privada, u órgano administrativo responsable que decida sobre la finalidad, contenido y uso del tratamiento del fichero.

b) Servicio o unidad de acceso (donde se podrán ejercitar a la vez los derechos de acceso, oposición, rectificación o cancelación).

c) Disposición de creación, modificación o supresión del fichero.

d) Nombre y descripción del fichero o tratamiento de datos.

e) Encargado del tratamiento: Persona física o jurídica, o autoridad pública, organismo o servicio que, solo o conjuntamente con otros, trate los datos personales por cuenta del responsable.